



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:93/2016**

**APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE OPERADORES DEL  
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA  
SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE  
LOS SUELOS AGROPECUARIOS SIRSD-S.**

La Serena, 04/ 02/ 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus posteriores modificaciones; Lo señalado en la ley N° 20.412, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo indicado en el Decreto N°51 de 2012 que fija Reglamento de la Ley N°20.412, y sus posteriores modificaciones; y Lo establecido en la Resolución Exenta N° 2262 de fecha 31 Marzo de 2011 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que aprueba el Reglamento Específico para la Acreditación de Operadores en el Registro del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios (SIRSD-S).

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.412, los planes de manejo presentados en el marco del SIRSD-S, deberán ser confeccionados por operadores acreditados, teniendo esta calidad las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Operadores que tendrán a su cargo tanto el Instituto de Desarrollo Agropecuario como el Servicio Agrícola y Ganadero,
2. Que tanto la Ley como el Reglamento del Programa disponen que las acreditaciones serán por especialidad, entendiéndose por tales cada una de las cinco actividades o subprogramas a que hace referencia el artículo 3° de la Ley,
3. Que el Reglamento del Programa establece dentro de los requisitos para la inscripción en el Registro de Operadores, rendir una prueba de suficiencia en la(s) especialidad(es) que se desea acreditar, con un mínimo de 70% de aprobación, y
4. Que se ha presentado en este Servicio, la solicitud de Inscripción en el Registro para la Acreditación, acompañada de copia legalizada de título técnico profesional y copia cedula de identidad, todos estos documentos a nombre de la señorita **Denisse Gissell Rojo Echeverría**,

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la solicitud de acreditación del siguiente profesional, quien obtuvo un porcentaje de logro igual o superior a 70% en la prueba de suficiencia, habilitándolo para elaborar planes de manejo en la especialidad del SIRSD-S, según el siguiente detalle:

**Empleo de Métodos de Conservación del Suelo, Entre otros Rotación de Cultivos, Orientados a Evitar su Pérdida y Erosión y a Favorecer su Conservación.**

Nombre del Operador	RUT	Profesión
Denisse Gissell Rojo Echeverría		Técnico Agrícola

**Establecimiento de Una Cubierta Vegetal en Suelos Descubiertos o Con Cobertura Deteriorada**

Nombre del Operador	RUT	Profesión
Denisse Gissell Rojo Echeverría		Técnico Agrícola

**Eliminación, Limpieza o Confinamiento De Impedimentos Físicos o Químicos**

Nombre del Operador	RUT	Profesión
Denisse Gissell Rojo Echeverría		Técnico Agrícola

2. **Incorpórense** a la persona anteriormente individualizada, al Registro de Operadores del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRIBASE

**PAMELA LORENA ARAYA FLORES  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE  
COQUIMBO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

RTM/CIB

Distribución:

- Marisol Ximena Fiedler Olavarria - Jefa Departamento de Comunicaciones - Or.OC
- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa División Jurídica - Or.OC
- Jaime Rodríguez Yagnam - Jefe Oficina Sectorial Elqui - Or.IV
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (S) Oficina Sectorial Choapa - Or.IV
- Paolo Gecele Ciuffi - Jefe Oficina Sectorial Limarí - Or.IV

- Mario Arsenio Ochoa Morales - Oficina de Partes Gestión y Finanzas - Or.IV
- Romy Ernestina Pasten Chapana - Secretaria Unidad Recursos Naturales Renovables - Or.IV
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Diego Peralta Morales - Director Regional, Region de Coquimbo INDAP
- Francisca Neilson - Encargada Programa SIRSD-S INDAP Region de Coquimbo INDAP

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

